

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 23 de Julio de 1916.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 1.965.

## Audiencia Territorial de Valladolid.

## Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia Municipal que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Medina del Campo.

Juez de Medina del Campo.

En el partido del Distrito de la Plaza de esta Capital

Fiscal de Puente Duero.

Fiscal suplente de Puente Duero

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial»; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 18 de Julio de 1916.

—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julián Castro.

NUM. 1.966.

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de Nava del Rey.

Juez suplente de Siete Iglesias, D. Epifanio Hernandez Gonzalez.

En el partido de Olmedo.

Juez suplente de Viana de Cega, D. Máximo Casero Ramos.

En el partido del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Fiscal suplente del mismo, don Manuel Gomez de la Torre Diez.

En el partido de Villalon.

Juez suplente de Villanueva de la Cordesa, D. Marcelino Pardo Pardo.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 18 de Julio de 1916.

—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julián Castro.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 1.967.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

## ANUNCIO.

Esta Alcaldía ha dispuesto que á partir del día treinta y uno del mes actual, se abra el pago del cupon número 30, correspondiente á los intereses del semestre que vencerá en dicha fecha, de los títulos de la Deuda Municipal de la tercera emisión de fecha 1.º de Julio de 1901.

Los señores tenedores de aquellos realizarán el cobro mediante

factura que acredite el devengo de intereses, la cual les será facilitada por la Contaduría Municipal, y á ella acompañarán al efecto los cupones que presenten al cobro.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 21 de Julio de 1916.—El Ordenador de Pagos, Leopoldo Stampa.

Núm. 1.971.

## Torrelobaton

Terminados por la Junta pericial de esta villa los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base a los repartimientos de la contribucion que han de formarse para el próximo año de 1917, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que consideren convenientes; teniendo entendido, que transcurrido el plazo señalado, no se admitirán las que se presenten.

Torrelobaton 19 de Julio de 1916.—El Alcalde, Teodoro Perez.

Núm. 1.970.

## Villalar

Terminado el Repartimiento de paja y leña del año y Presupuesto actual se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante las cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes; la Junta se reunirá al noveno día hábil para resolver

las reclamaciones que se promuevan con arreglo á la Ley.

Villalar 14 de Julio de 1916.—El Alcalde, Julio Hernandez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 1.962.

VALLADOLID.—PLAZA.

## EDICTO.

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas que á continuacion se deslindan, embargadas á D. Félix Nuñez Perez, vecino de Montemayor, en autos ejecutivos seguidos contra el mismo por Doña Petra del Castillo Pelayo, para con su importe hacer pago á ésta de la cantidad de 7.500 pesetas de principal, 1.666'25 pesetas de intereses vencidos, los que vanzan hasta el completo pago y las costas, cuya subasta se celebrará el día veintuno de Agosto próximo á las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Lopez Gomez, local que ocupó el antiguo Ayuntamiento.

Fincas en término de Montemayor objeto de la subasta.

1.ª Una tierra al pago de la Cabecera de las Dehesas, de una obrada, equivalente á cuarenta y seis áreas y cincuenta y ocho centiáreas, linda Oriente y Mediodía con otra de D. Mariano Presencio, Poniente la Dehesa y Norte tierra de este caudal, tasada en trescientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra al pago del Camino de las Horcas, de cabida seis obradas, equivalentes á dos hectáreas, setenta y nueve áreas y cuarenta y ocho centiáreas, linda Norte con tierra de D. Melchor Toribio, Mediodía otra de D. José Olmedo, Poniente otra de D. Andrés Olmedo y Norte otra de Simon Sanz, tasada en mil cien pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra al pago de la Lanadilla de Fuente la Peña, de cabida una obrada ó sea cuarenta y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas, linda Oriente con tierra del Curato, Mediodía camino, Poniente y Norte tierra de don Francisco Bachiller; tasada en doscientas pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra tierra al camino del Arca de la Fuente, de media obrada, ó sean veintitres áreas veintinueve centiáreas, linda Oriente con otra de Doña Leonarda de Matesanz, Mediodía y Norte con otra de Simon Sanz y Poniente camino; tasada en ciento cincuenta pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra al pago de San Gil, de media obrada ó sean veintitres áreas y veintinueve centiáreas, linda Oriente con otra de D. Basilio Bachiller, Mediodía otra de D. José Olmedo, Poniente de herederos de D. José Matesanz y Norte camino; tasada en 400 pesetas.

6.<sup>a</sup> Una casa sita en la calle de la Rinconada, señalada con el número 15, consta de planta baja, alta y corral, y ocupa una superficie de treinta y seis metros cuadrados y linda por la derecha con casa de D. Julian Perez, izquierda casa de D. Jesús Perez, accesorio con corral de D. Pascual del Amo; tasada en setecientas cincuenta pesetas.

7.<sup>a</sup> Una tierra al pago del Arca de la Fuente, de tres cuartas de obrada, equivalentes á treinta y cuatro áreas noventa y tres centiáreas, linda Oriente con otra de D. Saturnino Perosillo, Mediodía camino del pago, Poniente tierra de este caudal y Norte tierra de herederos de D. Millán Presencio; tasada en doscientas pesetas.

8.<sup>a</sup> Una era al pago del camino de Valladolid, de media obrada ó veintitres áreas veintinueve centiáreas, linda Oriente y Norte con camino de Valladolid, Mediodía de D. Aquilino Toribio y Poniente finca de D. Francisco Perez; tasada en 500 pesetas.

9.<sup>a</sup> Una tierra al pago del Berral de tres cuartas ó sean treinta y cuatro áreas noventa y tres centiáreas, linda Oriente tierra de D. Perfecto García, Mediodía otra de D. Eustaquio Perez, Poniente otra de este caudal y Norte con un cauce; tasada en doscientas pesetas.

10. Otra tierra cañamar al pago de las Adoberas, de una obrada ó cuarenta y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas, lin-

da Oriente con cercado de los herederos de D. Leon del Olmo, Mediodía otro de D. Ignacio Martin, Poniente tierra de este caudal y Norte otra de D. Lucas García; tasada en ochocientas pesetas.

11. Otra tierra al pago titulado la Pililla, de cinco cuartas, equivalentes á cincuenta y ocho áreas y veintitres centiáreas, linda Oriente tierra de Doña Estanislada Herrera, Mediodía cauce, Poniente tierra de herederos de D. Hermenegildo Diaz y Norte camino; tasada en cuatrocientas pesetas.

12. La mitad, dos octavas partes y una séptima parte de otra octava parte y una coadragésima parte de una casa en la calle de la Constitucion, señalada con el número 15, manzana primera, consta de habitaciones altas, bajas, corral y pajar y toda ella mide ochenta y un pies de fachada y noventa y dos de frente, que componen en junto siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pies cuadrados, equivalentes á dos mil setenta y nueve metros y dos decímetros, y todo ello linda por la derecha de su entrada con la calle de la Santa Cruz, por la izquierda con casa del Ayuntamiento y por lo accesorio con casa y corral de D. Mauricio Gutiérrez; tasada en siete mil novecientas veintiocho pesetas y cincuenta y seis céntimos.

13. Otra casa con su correspondiente corral y pajar unido á ella, en la calle de Santa Cruz, señalada con el número primero, manzana número seis, que consta de planta baja y ocupa una superficie de frente de ocho metros y cuarenta centímetros y de largo con el corral y pajar treinta y tres metros y cincuenta y cinco centímetros cuadrados, y linda por la derecha de su entrada con casa de D.<sup>a</sup> Jenara Sanz, por la izquierda casa de D. Silvestre Gutierrez y por el accesorio con corral de la casa de este caudal anteriormente relacionado; tasada en tres mil pesetas.

14. Una tierra al pago del Cimatal ó Climatal, de dos obradas, equivalentes á noventa y tres áreas y dieciseis centiáreas, linda Oriente otra de este caudal, Poniente otra de Don Alberto Bachiller; tasada en setecientas pesetas.

15. Un corral con techados al pago del camino de Valladolid, que linda Oriente con la calle, Mediodía corral de D.<sup>a</sup> Valentina Sanchez, Poniente camino de San Gil y Norte corral de D. Agustin Sanz Gimenez; tasada en dos mil pesetas.

16. Otra tierra al pago de las Tablas, de dos obradas y media, equivalentes á una hectárea, dieciseis áreas y cincuenta y cinco centiáreas, linda Oriente tierra de Don Toribio García, Mediodía de Hilario Perez, Poniente de

Don Pedro del Olmo y Norte Don Eugenio Perez, tasada en ochocientas pesetas.

17. Otra tierra al pago que se denomina el de los Castillejos, de dos obradas y media, equivalentes á una hectárea, dieciseis áreas y cincuenta y cinco centiáreas, linda Oriente otra de D. Emeterio Olmedo, Poniente y Norte de don Agustin Sanz y Mediodía D. Julian Perez, tasada en setecientas cincuenta pesetas.

18. Otra tierra al pago de la Serna, de obrada y media, equivalente á setenta y nueve áreas y ochenta y siete centiáreas, linda Oriente con tierra de D. Maximiliano de Abajo, Mediodía erial, Poniente tierra de D. Agustin Sanz y Norte tierra de doña Angela Perez, tasada en quinientas pesetas.

Total, veinte mil seiscientas setenta y ocho pesetas cincuenta y seis céntimos.

#### Previsiones.

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

3.<sup>a</sup> Que á falta de títulos de propiedad de las fincas señaladas con los números 1, 3, 4, 5, 7, 12 y 13, han sido suplidos por certificación del Sr. Registrador de la Propiedad de Peñafiel, la cual obra en autos, quedando de manifiesto en la Secretaría del referendante, sin que respecto á las restantes fincas números 2, 6, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 se hayan suplido previamente la falta de títulos de propiedad, y los licitadores deberán conformarse con aquellos, sin tener derecho á exigir ningun otro título.

Dado en Valladolid á veinte de Julio de mil novecientos dieciseis.—José Luis Gargollo.—El Secretario, P. D., Amando Perez.

199

#### Juzgados municipales.

Núm. 1.963.

EDICTO.

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Asterio Jimenez Barrero, Procurador de los Tribunales y vecino de esta ciudad, de doscientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, intereses y costas que le adeudan D. Carlos Merino Pierrat y don Carlos Merino García, vecinos de esta ciudad, se sacan á pública subasta los siguientes bienes:

1.<sup>o</sup> Una pianola marca «Salvi» y cien rollos de música en buen estado de conservacion, barnizada color caoba; tasada pericialmente en la cantidad de quinientas pesetas.

2.<sup>o</sup> Un piano de teclado corriente, marca «Vidal, de Barcelona», en buen estado, barnizado color negro; tasado pericialmente en cuatrocientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio municipal el día tres de Agosto próximo y hora de las once, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de expresada tasacion para tener derecho á ser licitador.

Valladolid veintidos de Julio de mil novecientos dieciseis.—El Juez municipal, Pablo de Pablo.—El Secretario suplente, J. Moreno y Ochoa.

Núm. 1.957.

#### TORRECILLA DE LA ORDEN.

Don Fructuoso Sanz García, Juez municipal de Torrecilla de la Orden, partido judicial de Nava del Rey, provincia de Valladolid.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á Atilano Martin Paniagua, de 44 años de edad, de estado casado, bracero, de esta vecindad, hijo de Gregorio y Sinfioriana, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, para que ingrese inmediatamente en la Cárcel pública de esta villa á extinguir la pena de veinticinco días de arresto menor que por este Tribunal le ha sido impuesta en juicio de faltas por hurto de cebada.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial á fin de que procedan á la busca y captura y conduccion de dicho condenado á la Cárcel referida.

Dado en Torrecilla de la Orden á veinte de Julio de mil novecientos diez y seis.—El Juez municipal, Fructuoso Sanz.—Por su mandado, El Secretario, C. Orenco Sanchez.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion